

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0558**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 14 de diciembre de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

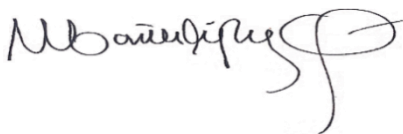
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 298

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por **MARIO DE JESÚS BEDOYA RAMÍREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora ELIANA LIZETTE TREJOS LADINO con C.C. No. 1.088.262.678 y T.P. No. 234.176 del C.S. de la Judicatura para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 015 de febrero 9 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA